



INVITACIÓN PARA PRESENTAR UNA EXPRESIÓN DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROCESAMIENTO DE MATERIAL MINERALIZADO” EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO EJECUTIVO NRO. 649 DE 28 DE ENERO DE 2019.

LA ENAMI EP, iniciará un proceso de contratación para la selección del **Servicio integral Para el Procesamiento de material mineralizado**, el cual comprende: pesaje, carguío, transporte, seguridad física, y procesamiento hasta la obtención de productos comercializables; para lo cual se realizarán 3 etapas:

Etapa 1: selección de proveedores a través de expresiones de interés.

Etapa 2: selección de la propuesta técnica – económica que presente mayor rentabilidad para el estado de acuerdo a las expresiones de interés presentadas y que hayan cumplido la etapa 1.

Etapa 3: contratación conforme las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General, bajo la modalidad de giro específico de negocio, con el código de producto CPC 835610018 (Procesamiento de mineral) con la propuesta seleccionada en la etapa 2.

Para el desarrollo de la Etapa 1

Se invita a todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras; para que presenten una expresión de interés para participar en la Etapa 1 bajo las siguientes condiciones generales:

- a. Los **Requerimientos Empresariales para la selección de expresiones de interés** están disponibles, sin ningún costo, en el portal de compras públicas bajo el código de proceso **NC-1768152480001-2024-00006**, Sitio web institucional de ENAMI EP: www.enamiep.gob.ec. Anexo 1.
- b. Las expresiones de interés se receptarán de manera **física** en la Oficina Matriz de la Empresa Nacional Minera ENAMI EP, ubicadas en la Av. 6 de diciembre N31-110 y Whymper, Edificio Torres Tenerife, Piso 10, y/o en **digital** al correo electrónico **gdesarrollo_minero@enamiep.gob.ec** que contenga el link para la descarga de la documentación; **hasta las 10h00 del día martes 17 de septiembre de 2024** y deberá estar dirigida a la Empresa Nacional Minera ENAMI EP con RUC: 1768152480001.
- c. La verificación de la integridad y la evaluación de las expresiones de interés, se realizará aplicando la metodología de evaluación descrita en el Anexo 2.
- d. Notificación a las expresiones de interés seleccionadas que cumplan con los requerimientos institucionales solicitados en el Anexo 1, hasta el término de cuatro días.

En caso de requerirse aclaraciones podrán dirigirse al correo: **gdesarrollo_minero@enamiep.gob.ec**

Econ. Emmanuel Delaune
GERENTE GENERAL
EMPRESA NACIONAL MINERA



ANEXO Nro. 1

DETALLE DE REQUERIMIENTOS EMPRESARIALES PARA LA PRESENTACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERÉS.

Formato de presentación de la expresión de interés

- (a) Las expresiones de interés serán presentadas por los Interesados, con el contenido previsto en el Anexo 1, en forma física copia simple o digital en archivo PDF.
- (b) La carátula se ajustará al siguiente formato:

**PROCESO DE SELECCIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL PARA EL
PROCESAMIENTO DE MATERIAL MINERALIZADO”**

Señor:
Emmanuel Delaune
Gerente General
EMPRESA NACIONAL MINERA ENAMI EP
Presente. -

Presentada por: _____

Contenido de la expresión de interés.

La expresión de interés deberá contener los siguientes documentos, en su orden:

- a) Carta de presentación
- b) Datos del participante
- c) Procesos metalúrgicos y servicios complementarios
 - Detalle de los servicios y procesos metalúrgicos con que cuenta la planta: metodologías aplicadas y diagramas de flujo operativo para el procesamiento de minerales.
 - Detalle de los servicios complementarios logísticos (transporte, báscula de pesaje, seguridad física y otros) y de laboratorio propio o alquilado para análisis de minerales.
- d) Experiencia en el procesamiento metalúrgico de material mineralizado, a través de la presentación de informes semestrales de producción (del último año) y/o contratos, facturas de servicio y otros documentos que acrediten la experiencia y evidencien la capacidad operativa de al menos 100 ton/día.
- e) Personal Técnico: personal operativo con el detalle de la experiencia en los cargos señalados y sus respectivos respaldos conforme lo establecido en estos requerimientos empresariales.
- f) Requisitos Mínimos



- Certificado vigente de Autorización para la instalación y operación de la planta de beneficio de minerales, fundición, refinación y construcción de relaveras otorgado por el Ministerio de Energía y Minas e inscrita en la ARCOM.
- Contar con los actos administrativos previos establecidos en el artículo 26 de la Ley de Minería; (licencia ambiental, Certificado de No afectación a cuerpos hídricos, declaración juramentada) y aprobación de la última auditoría ambiental u oficio de ingreso.
- Certificado de estar al día en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y certificado de obligaciones patronales IESS;
- Constitución de la persona jurídica o, asociación.
- Registro Único de Contribuyentes RUC en el que conste como actividad económica lo relacionado con el procesamiento de minerales;

Procesos Metalúrgicos y servicios complementarios:

Especificaciones Técnicas que debe cumplir la Planta de Beneficio y/o procesamiento de Minerales:

El o los interesados(s) en participar en el servicio de procesamiento de minerales deberán contar como referencia con lo siguiente:

- **Área de almacenamiento (stock):** Superficie destinada de manera exclusiva para el almacenamiento de material mineralizado entregado por la ENAMI EP con circuito cerrado de video vigilancia continuo a la que la ENAMI EP tendrá acceso.
- **Área de pesaje:** La planta deberá tener o alquilar una báscula calibrada y/o certificada de pesaje, con lo cual se determinará el peso total húmedo del material mineralizado que ingresa a la planta.
- **Área o Circuito de Trituración:** La planta deberá contar con un área o circuito de trituración, que permita la reducción de tamaño de roca necesario para alimentar al circuito de molienda.
- **Área o Circuito de molienda:** La planta deberá contar con un área o circuito de molienda, hasta obtener una granulometría necesaria y/o de acuerdo a las especificaciones del proceso metalúrgico a ser aplicado.
- **Circuito metalúrgico (gravimetría, cianuración, flotación):** El interesado como parte de las especificaciones técnicas, deberá detallar el o los proceso(s) metalúrgico(s) con que cuenta para el procesamiento de material mineralizado, deberá incluir equipos e insumos a ser utilizados; diagrama de flujo y esquema de distribución de equipos que detallen el proceso.
- **Área de fundición y refinación:** de ser el caso en que sea necesario actividades de fundición y refinación de barras dore la planta debe contar con instalaciones técnicamente diseñadas y construidas para ese fin, de manera que ofrezcan seguridad e impidan afectaciones a la salud y al ambiente. Esta área debe contar con circuito cerrado de video vigilancia continuo a la que la ENAMI EP tendrá acceso.

La planta deberá contar con una caja fuerte para el almacenamiento de barras dore y plata.



- **Área de Almacenamiento de concentrados:** La planta deberá contar con un área exclusiva para almacenamiento de concentrados correspondientes a la ENAMI EP. Esta área deberá contar con circuito cerrado de video vigilancia continuo a la que la ENAMI EP tendrá acceso.

Los concentrados obtenidos, si es el caso, serán almacenados en sacos, y con los respectivos precintos de seguridad debidamente identificados por lote. La planta proveerá los sacos y precintos para almacenamiento de concentrados.

- **Área de relavera o sistema de disposición final de relaves:** La planta deberá contar con un área para disposición de relaves debidamente autorizada.
- **Control del proceso metalúrgico a través de ensayos de laboratorio:** La planta de procesamiento de material mineralizado deberá contar con un laboratorio propio o alquilado para el control de su proceso metalúrgico.
- **Área de manejo y almacenamiento de sustancias químicas y desechos peligrosos:** La planta deberá tener un área de almacenamiento de acceso restringido, el almacén debe estar bien señalizado, dotado de extintores, elegidos de acuerdo con las características de los productos que se almacenan, kits de material absorbente para atender fugas o derrames.
- **Seguridad física en planta:** Con la finalidad de salvaguardar la integridad y seguridad del material mineralizado entregado por la ENAMI EP y del personal, el interesado deberá garantizar la seguridad física propia de la operación desde el ingreso del material mineralizado hasta la entrega de los productos obtenidos.

- **Seguridad Industrial y Salud Ocupacional:**

La planta deberá considerar los métodos de control para la prevención de las lesiones y enfermedades ocupacionales dentro de cada actividad, durante el procesamiento del mineral.

Experiencia:

Los Interesados deberán acreditar los siguientes requisitos de experiencia:

- a) Experiencia en el procesamiento metalúrgico de material mineralizado, en los siguientes procesos: gravimetría, cianuración y/o flotación, de los dos últimos semestres.

Para acreditar esta experiencia, se deberá presentar los informes semestrales de producción de los dos últimos semestres y/o contratos o facturas de servicio que acrediten la experiencia en el procesamiento de al menos 100 ton/día.

- b) Personal Técnico Mínimo
 - Responsable de planta. - Ing. Metalúrgico, Ing. Químico o afines, con experiencia de al menos tres (3) años como Jefe de Planta, Gerente de Planta, Responsable Técnico, Gerente de Operaciones, u otros cargos similares de gerencia o jefaturas en plantas de beneficio de minerales.
 - Responsable de turno. - Ing. Metalúrgico, Ing. Químico o afines, con experiencia de al menos dos (2) años como Jefe de turno, Supervisor de planta, Responsable de planta u otros cargos similares de operación de plantas en recuperación de metales.



- Responsable de mantenimiento. – con experiencia de dos (2) años como Jefe de Mantenimiento, Supervisor de mantenimiento, Jefe de Taller, Jefe de maquinaria u otros cargos similares al mantenimiento y operación de maquinaria y equipos de planta.
- Responsable de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Ambiente: Ingeniero en Seguridad y Salud Ocupacional, Ing. Ambiental, Ing. Industrial o afines, con experiencia mínima de dos (2) años como Responsable o Supervisor.

Anexo No. 2

METODOLOGIA DE EVALUACIÓN DE LAS EXPRESIONES DE INTERES

Habilitación de las expresiones de interés.

Las expresiones de interés se habilitarán una vez que se haya verificado su integridad, etapa en la que se procederá con la evaluación de lo siguiente:

	Parámetros de cumplimiento	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Carta de presentación		
2	Datos del participante		
3	Procesos metalúrgicos y servicios complementarios:		
3.1	Detalle de los servicios y procesos metalúrgicos con que cuenta la planta: metodologías aplicadas y diagramas de flujo operativo para el procesamiento de minerales.		
3.2	Detalle de los servicios complementarios logísticos (transporte, báscula de pesaje, seguridad física y otros) y de laboratorio propio o alquilado para análisis de minerales.		
4	Experiencia en el procesamiento metalúrgico de material mineralizado, a través de la presentación de informes semestrales de producción (del último año) y/o contratos, facturas de servicio y otros documentos que acrediten la experiencia y evidencien la capacidad operativa de al menos 100 ton/día		
5	Personal Técnico: personal operativo con el detalle de la experiencia en los cargos señalados y sus respectivos respaldos conforme lo establecido en estos requerimientos empresariales.		
6	Requisitos Mínimos:		



6.1	Certificado de vigencia de la Autorización para la instalación y operación de la planta de beneficio de minerales, fundición, refinación y construcción de relaveras otorgado por el Ministerio de Energía y Minas e inscrita en la ARCOM.		
6.2	Contar con los actos administrativos previos establecidos en el artículo 26 de la Ley de Minería;(licencia ambiental, Certificado de No afectación a cuerpos hídricos, declaración juramentada) y aprobación de la última auditoría ambiental u oficio de ingreso.		
6.3	Certificado de estar al día en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y certificado de obligaciones patronales IESS		
6.4	Constitución de la persona jurídica o, asociación. (de ser el caso)		
6.5	Registro Único de Contribuyentes RUC en el que conste como actividad económica lo relacionado con el procesamiento de minerales;		
6.6	Declaración juramentada de no encontrarse incursos en las prohibiciones establecidas por la Ley de Minería, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás normativa aplicable, así también, quienes tengan litigios con el Estado ecuatoriano, en relación a cualquiera de los sectores categorizados como estratégicos por el artículo 313 de la Constitución de la República.		

Nota: En el caso de que alguno de los parámetros de cumplimiento no sea aplicable a los interesados, se colocará la frase "NO APLICA".